

DESTINATARIOS: Asamblearios de la Federación Vizcaína de Tenis

ASUNTO: Convocatoria sesión extraordinaria de la Asamblea General

En Bilbao – Bizkaia, a 1 de julio de 2008

Muy Señores/as míos/as:

Ha sido solicitada la convocatoria de una sesión asamblearia para abordar un único punto correspondiente a la elección de los miembros del órgano electoral de la Federación Vizcaína de Tenis.

De conformidad con lo previsto en los estatutos de la federación y en el art. 83 del Decreto 16/2006, el Presidente firmante accede a convocar la sesión solicitada que tendrá lugar **el día 17 de julio de 2008 a las 20:00 horas, en 1ª convocatoria, y a las 20:30 horas, en 2ª convocatoria, en los locales de la Federación, Casa del Deporte de Bilbao, sita en la calle José María Escruza 16.** La sesión tendrá el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Designación de la Junta Electoral.

El art. 6.3 del Reglamento Electoral señala, respecto de la Junta Electoral, que: *Sus componentes serán designados por la Asamblea General entre aquellos electores que no teniendo intención de presentarse como candidatos en el inmediato proceso electoral resulten elegidos por la Asamblea General saliente. A tal fin, una vez convocada la Asamblea General en cuyo orden del día se incluya la designación de nueva Junta Electoral, los electores interesados en formar parte de la misma deberán comunicar su intención al Secretario General de la Federación Bizkaína de TENIS con al menos ocho (8) días naturales de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de poder comunicar a los asambleístas con la debida antelación la identidad de los candidatos existentes.*

Por tanto, aquellas personas que reúnan los requisitos indicados en la citada disposición normativa deberán comunicar a la Secretaria General de la federación con fecha límite del día 9 de julio de 2008 su interés en ser integrante del órgano electoral.

Se recuerda a los miembros de la Asamblea General que:

- La información correspondiente a eventuales interesados que presenten su intención de ser elegidos como integrantes del órgano electoral estará a disposición de los asamblearios en sede federativa a partir del día 10 de julio de 2008.

- No es posible la delegación del voto.
- Aquellas personas que ostenten la condición de miembros de la Asamblea General en representación del estamento de deportistas, jueces o técnicos no podrán ostentar, simultáneamente, la representación de un club o agrupación deportiva.
- Los representantes del estamento de clubes o agrupaciones deportivas deberán aportar, antes del inicio de la sesión asamblearia, un certificado – expedido por el secretario con el vºbº del Presidente – en el se haga constar que la persona que acuda a la citada sesión es el representante legal de la entidad o se encuentra apoderado para tal fin.
- Los asamblearios que deseen incluir cualquier punto en el orden del día deberán remitirlo a la federación -con al menos 10 días de antelación a la celebración de la sesión convocada a través de la presente comunicación y con el apoyo de los asamblearios antes reseñado- indicando expresamente el aspecto que deseen incorporar para lo cual deberán acompañar a dicha petición un escrito en el que se exponga brevemente el alcance y contenido de la propuesta.

Sin otro particular, y esperando poder contar con tu presencia, se despide atentamente.

Joseba Loroño
Presidente